



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 064 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 MAR 2021

VISTO: El Informe N° 023-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA con Reg. Doc. N° 1785658 y Reg. Exp. N° 1351849, el Informe N° 109-2021/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, el Informe N° 11-2021/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA-cev y el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las funciones específicas transferidas a los Gobiernos Regionales en materia de fiscalización ambiental corresponden a los sectores de minería, turismo, salud y pesquería;

Que, así, el artículo 49 de la precitada Ley establece que son funciones en materia de salud: k) Promover y preservar la salud ambiental de la región. El artículo 52 establece que son funciones en materia pesquera: b) Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción; c) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción; y, j) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes;

Que, asimismo, el artículo 53 establece que son funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial; y, h) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales. Y, el artículo 59 establece que son funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, mediante Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, con el objeto de establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental -EFA la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 064 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 MAR 2021

Ambiental -PLANEFA;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2 del Artículo 10° de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, la Entidad de Fiscalización Ambiental, en este caso el Gobierno Regional de Huancavelica, debe reportar trimestralmente en el aplicativo informático las acciones de fiscalización ambiental llevadas a cabo;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento de planificación, a través del cual la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), Gobierno Regional de Huancavelica, programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo que serán efectuadas durante el ejercicio fiscal 2022, con el fin de ordenar y orientar el desempeño técnico programado de las funciones de evaluación y supervisión de la Entidad;

Que, acorde con el marco normativo expuesto, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es el órgano que cumple con las funciones ambientales y que en coordinación con las Direcciones Regionales Sectoriales de Energía y Minas; Producción; Salud; y, Comercio, Turismo y Artesanía, ejecuta las acciones orientadas al cuidado y protección del recurso hídrico, suelo y aire, para lo cual formula el PLANEFA anualmente, el cual debe ser aprobado mediante Resolución del titular de la EFA;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022 del Gobierno Regional de Huancavelica, documento que calidad de anexo en un (01) anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en calidad de Autoridad Ambiental Regional, efectuar el seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las actividades contempladas en el PLANEFA 2022 y realizar el reporte trimestral de actividades de fiscalización ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, al OEFA.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/cgme

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION AMBIENTAL-SUB GERENCIA DE GESTION
AMBIENTAL**

PLANEFA-2022

**“PLAN ANUAL DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAVELICA”**

GOBERNADOR REGIONAL

Abog. Maciste Alejandro Diaz Abad

GERENTE GENERAL REGIONAL

Ing. Giovanni Ñaupari Yacolca

GERENTE REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

M.Sc. Abel Pedro Zarate Carhuas

SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor

DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Ing. Raúl Jaime Anccasi

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

M.C Juan Gómez Limaco

DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCIÓN

Ing. Néstor Gutiérrez Paítan

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANÍA

Lic. Isaacc Roberto Escobar Marmanillo

RESPOMNSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL PLANEFA -2022

Blga. Vilma Crispín Esplana

CONTENIDO

I.- INTRODUCCION

II.- ESTRUCTURA ORGANICA

III.- MARCO LEGAL

IV.- ESTADO SITUACIONAL

V.- OBJETIVOS

VI.- PROGRAMACION DE ACCIONES

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Reg. AP, AN y Gestión Ambiental

M.Sc. Abel Pedro Zúñiga Carhuas
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

BLGA, Vilma Crispin Espiana
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2022-DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

I. INTRODUCCION

La política ambiental regional, tiene como objetivo general conducir el desarrollo sostenible de la región Huancavelica, coadyuvando a la armonía entre el desarrollo social, económico y ambiental, incidiendo en la existencia de ecosistemas saludables y ambientalmente adecuados, promoviendo el aprovechamiento racional de los recursos naturales, la protección y recuperación del ambiente con un respeto a los derechos fundamentales de la persona.

Las competencias ambientales del Estado para mantener y proteger el ambiente son ejercidas por organismos constitucionalmente autónomos, autoridades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales que ejercen funciones y atribuciones de conformidad con sus respectivas leyes orgánicas y aquellas que han recibido la transferencia de tales funciones en el marco del proceso de descentralización y lo dispuesto por la Ley General del Ambiente, en lo relacionado a la fiscalización de las actividades de acuicultura artesanal y de subsistencia, pequeña minería y minería artesanal y residuos sólidos generados por los establecimientos de salud y servicios medico de apoyo.

Según el artículo 4° de la Ley 29325 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente, el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, por lo que el Gobierno Regional de Huancavelica es considerado como un entidad fiscalizadora en materia ambiental, con funciones o actividades de fiscalización ambiental en sentido amplio es decir ejerce funciones de vigilancia, control, monitoreo seguimiento, verificación que se enmarcan dentro de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización y sanción con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales; también ejerce funciones de fiscalización ambiental en sentido estricto, que comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrar y la de imponer sanciones y medidas correctivas.

En el marco del proceso de descentralización las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales están establecidas en el Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de Noviembre del 2002, a partir de la cual los gobiernos regionales adquieren calidad de EFA.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Regional y Gestión Ambiental
M.Sc. Alvaro Pedro Zárate Carrillos
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Regional y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Miriam Pizarro Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
BLGA. María Chispiti Espiada
ESPECIALISTA AMBIENTAL
C.B.P. 7339

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Reg. RR.NM y Gestión Ambiental
Msc. Abelardo Zúñiga Carreras
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
ELGA Vilma Crispin Espinosa
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

Según los lineamientos para la formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019- OEFA/CD, establece las obligaciones de las EFA de, formular, aprobar y evaluar el PLANEFA.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización es un instrumento de planificación que se viene formulando a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en calidad de autoridad ambiental regional, en coordinación con las Direcciones Regionales que ejercen acciones de fiscalización ambiental; Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía elabora anualmente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, la entidad de Fiscalización Ambiental en este caso el Gobierno Regional de Huancavelica deberá informar anualmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) sobre la ejecución de las acciones de evaluación y supervisión contenidas en el presente PLANEFA, así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en caso de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.

El Gobierno Regional de Huancavelica en cumplimiento a las normas correspondientes a formulado el PLANEFA-2021, priorizando actividades de fiscalización ambiental teniendo en cuenta el riesgo de afectación al ambiente y/o sus componentes, a la salud a la vida de las personas, presencia de conflictos socio-ambientales, denuncias ambientales, actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas,.

II. ESTRUCTURA ORGANICA

En esta sección se identifican a las unidades orgánicas y direcciones regionales que ejercen acciones de fiscalización ambiental en el Gobierno Regional de Huancavelica.

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Las funciones de fiscalización ambiental en materia de Energía y Minas transferidas al GORE-HVCA se encuentran señaladas en el Art. 59° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo estas la siguiente:

- c).- Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería artesanal y la explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a la Ley
- h).- Aprobar y supervisar los programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo sanciones correspondientes

DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

Las funciones de fiscalización ambiental en materia de pesquería se encuentran establecidas en el Artículo 52° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales las mismas que a continuación se detallan.

- b).- Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción
- c).- Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.
- l).- Velar exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería, Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud transferidas al GORE-HVCA se encuentran señaladas en el Art. 49° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo estas la siguiente:

- k).- Promover y preservar la salud ambiental en la región

Dichas funciones son concordantes con las funciones establecidas en otras normas legales o técnicas, tales como el D.S 1278- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento y la Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de residuos sólidos en Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado por Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Reg. Ambiental y Gestión Ambiental

M.Sc. Abelardo Zárate Sarmiento
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
Gerencia Regional de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Pesquero

Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchior
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

B.L.G. Vilma Crespo Esplana
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO TURISMO Y ARTESANIA

La Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía ejerce función ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecidos en el Artículo 63, que señala en sus incisos lo siguiente:

k).- Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionados con la actividad turística.

m).- Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicio turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Reg. BREN y Gestión Ambiental

Abel Pedro Zurque Carhuas

M.Sc. Abel Pedro Zurque Carhuas
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Vilma Vilcas Melchor

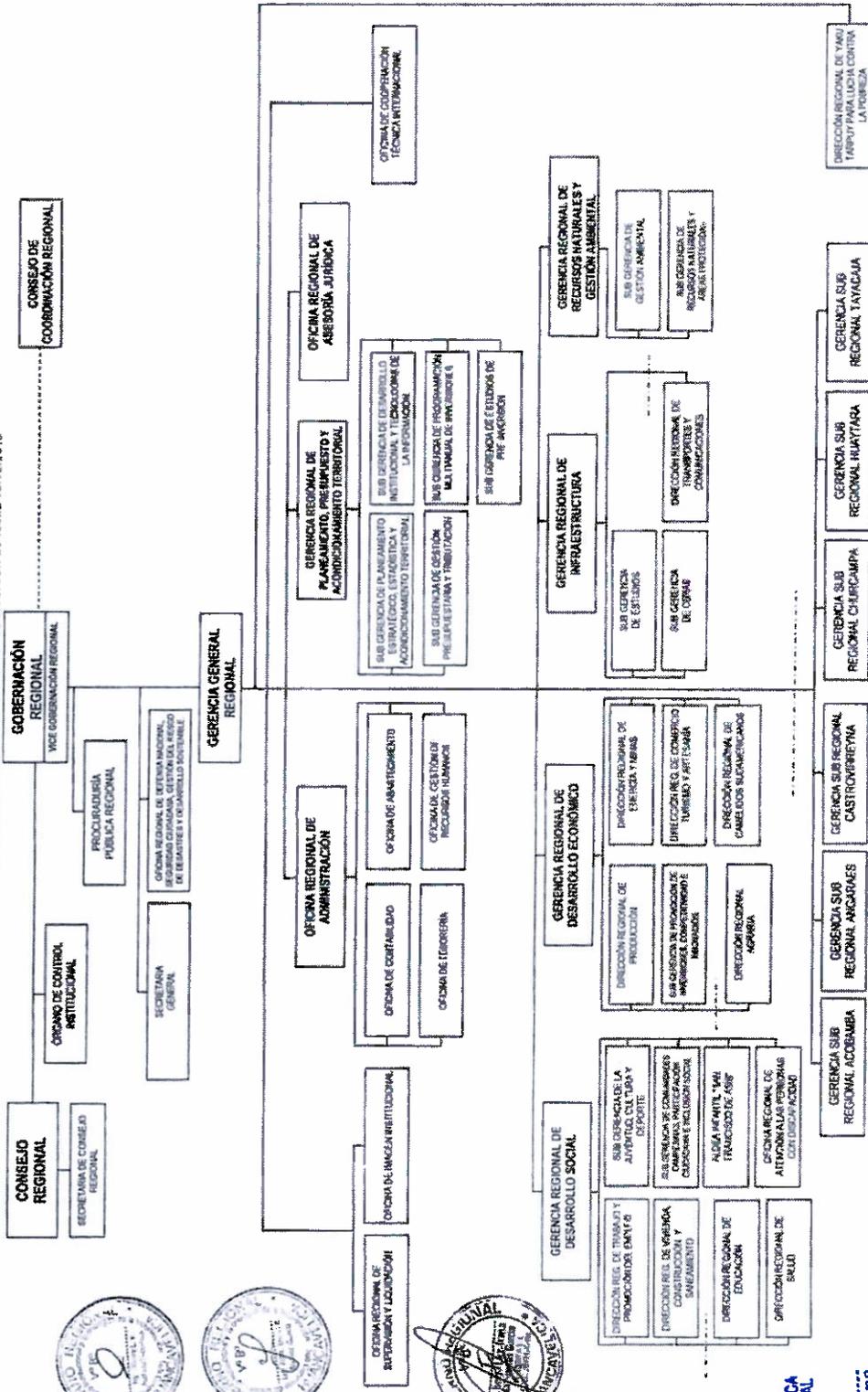
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Vilma Crispin Espinoza

BLGA. Vilma Crispin Espinoza
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

ANEXO N° 2 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 Aprobado con Ordenanza Regional N° 416-008 REG-HVCAICR de fecha 18/12/2018



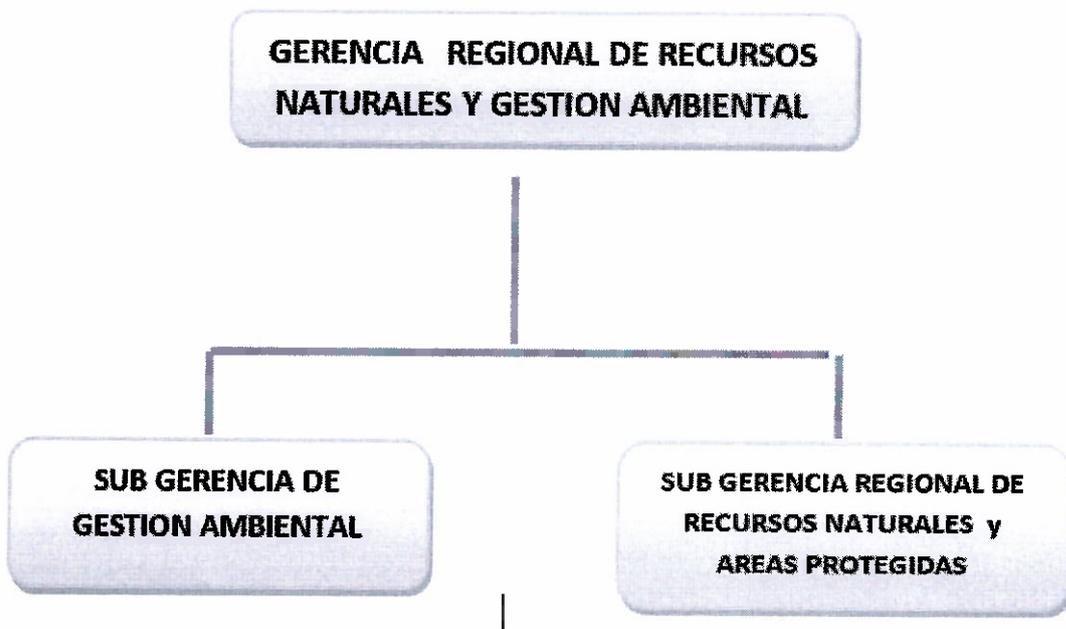
GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 Gerencia Reg. Ambiental y Gestión Ambiental
M.S. Abel Pedro Zárate Carhuas
 GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Vilma Vilcas Michior
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
BLGA. Virginia Crispín Espina
 ESPECIALISTA AMBIENTAL
 C.B.P. 7338

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL



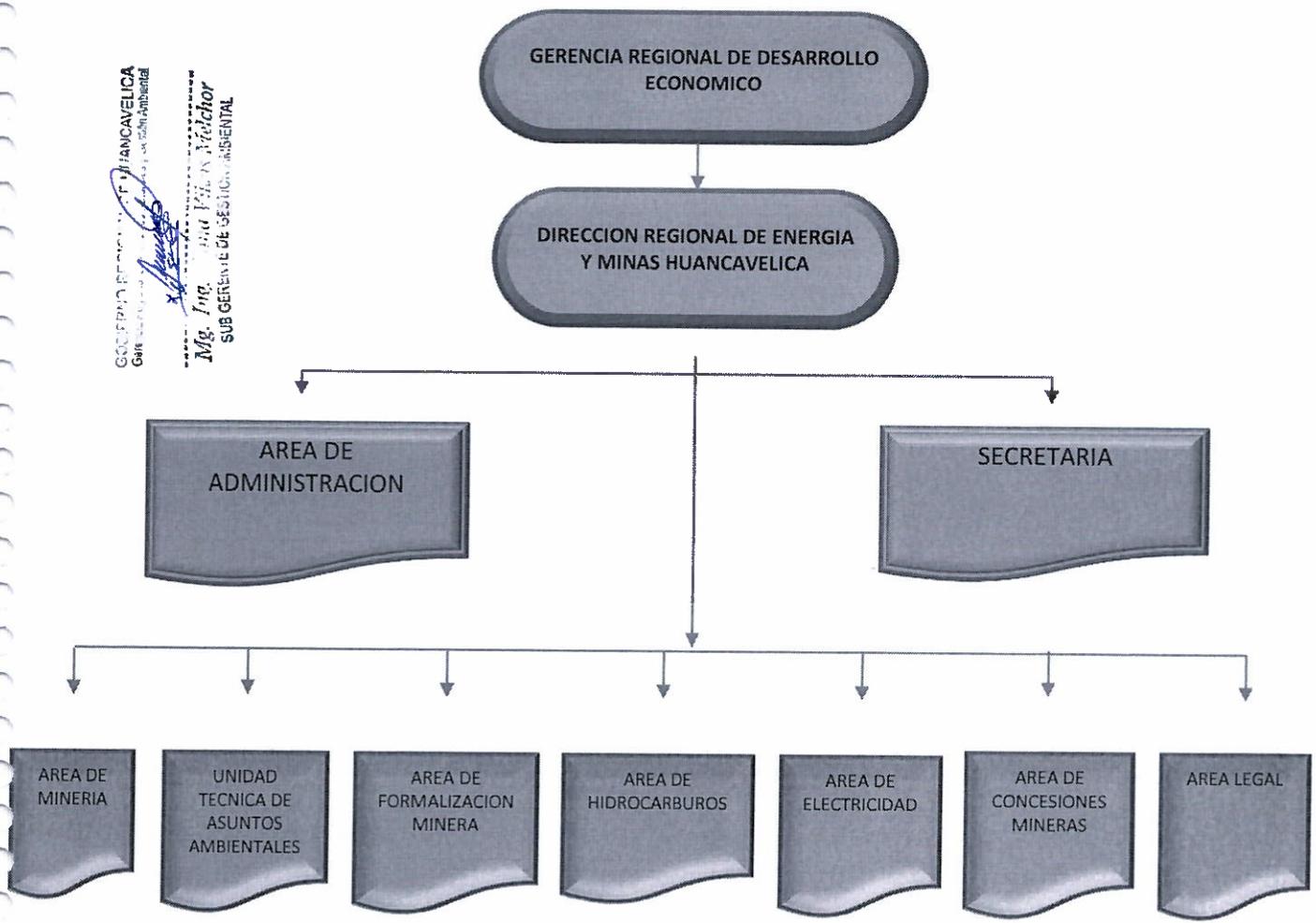
GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Reg. RR.NN y Gestión Ambiental
[Signature]
M.Sc. Abel Pedro Zárate Carhuas
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
[Signature]
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
[Signature]
B.E.G.A. Vilma Crispin Esplana
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

**ESTRUCTURA ORGANICA DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EVALUACION Y FISCALIZACION
AMBIENTAL-ENERGIA Y MINAS**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Mg. Ing. Abel Pizarro
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



ESTRUCTURA ORGANIZA ENCARGADA DE LA FISCALIZACION AMBIENTAL

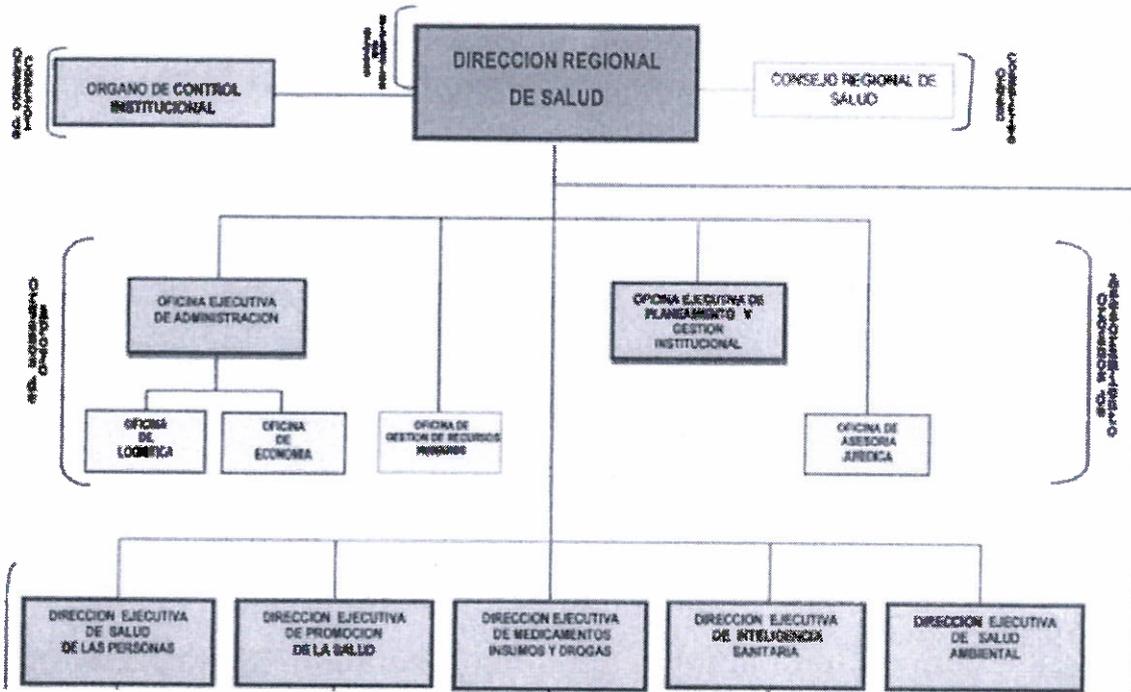
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
BLGA Yvanna Crispin Espinoza
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Reg. RM, MN y Gestión Ambiental
M.Sc. Abel Pedro Zurita Carreras
GERENTE REGIONAL

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA UNIDAD RESPONSABLES DE LA EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL-DIRESA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Reg. Hum. y Gestión Ambiental

Abel Pedro Zárate Carhuas
M.Sc. **Abel Pedro Zárate Carhuas**
GERENTE REGIONAL

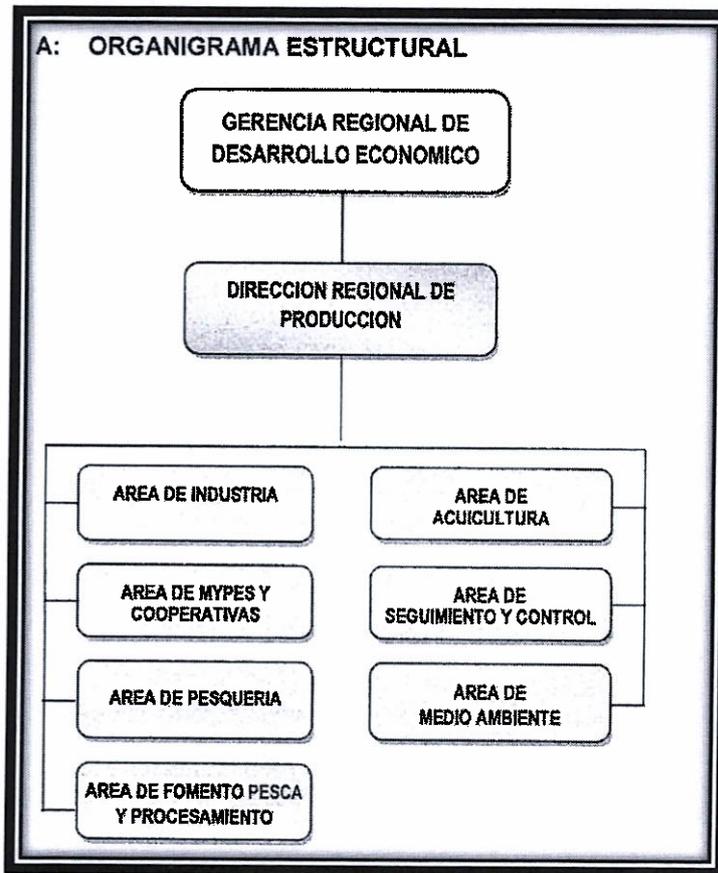
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Vilma Vilcas Melchor
Mg. Ing. **Vilma Vilcas Melchor**
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Vilma Crispin Esplana
BLGA. Vilma Crispin Esplana
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION



GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Reg. RR, MN y Gestión Ambiental
[Signature]
M.Sc. Abel Pedro Zárate Carhuas
GERENTE REGIONAL

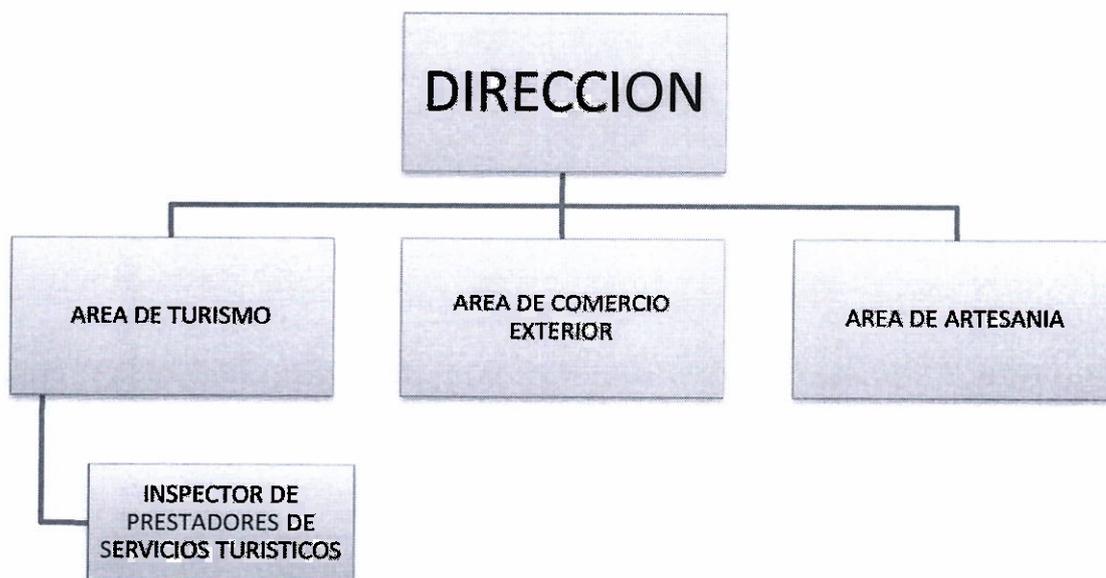
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
[Signature]
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
[Signature]
Bla. Vilma Crispin Esplana
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Gerencia Regional de Regulatoria y Gestión Ambiental
M.Sc. *[Firma]*
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
Gerencia Regional de Regulatoria y Gestión Ambiental
Mg. Ing. *[Firma]* Vilma Vilcas Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



III. MARCO LEGAL

Normativa Nacional

- Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada mediante ley N° 27902
- Reglamento de la Ley N° 29325, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- SINEFA.
- Ley N° 30011, Ley que modifica la ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Constitución Política del Perú de 1993 Art.1993 Art.2 inciso 22.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el “Régimen Común de Fiscalización Ambiental”.
- Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD, que aprueba el “Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental”.
- Decreto Supremo N° 1040, norma que modifica la Ley N° 27651, y establece que los Gobiernos Regionales tiene a su cargo la fiscalización, sanción, demás

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
B.L.G.A. *[Firma]* Cristóbal Espinoza
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Reg. RIR, RR y Gestión Ambiental
Mg. Abel Pedro Zubraze Cobreros
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melichior
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
BLGA Vilma Cuspidin Espinosa
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

facultades que les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización.

- Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA
- Decreto Legislativo 1013, Ley de Creación y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°088-2005-PCM
- Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078-2008, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Decreto Supremo 022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Decreto Supremo N° 012-2009, a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N°003-2008-MINAM, Estándares de calidad ambiental para aire.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM Estándares de calidad ambiental para ruido.
- Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Legislativo N° 014-2017-MINAN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Normativa Regional

- Ordenanza Regional N° 390-GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba el Reglamento de Supervisión. Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Ordenanza Regional N°391-GOB.REG-HVCA/CR, que aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el Gobierno Regional de Huancavelica.
- Ordenanza Regional 188- GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba la Política Ambiental Regional adecuada a la Política Ambiental Nacional.
- Ordenanza Regional N° 348 que aprueba los instrumentos de gestión ambiental Regional (Plan de Acción Ambiental Regional, al 2021; Agenda Ambiental Regional 2016-2017 y Agenda de investigación Ambiental Regional).

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
[Firma]
M.Sc. Abelardo Zúñiga Quiñones
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
[Firma]
M.^a Ing. Vilma Vilcas Muñoz
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
[Firma]
ELC.A. Vilma Griselda Espinosa
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

- Ordenanza Regional N° 411-GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba la última modificatoria de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones de la unidad ejecutora sede central del Gobierno Regional de Huancavelica

MARCO LEGAL SECTORIAL

ENERGIA Y MINAS

- Resolución Ministerial. N° 550-2006-EM Concluido el Plan de Transferencias de los Gobiernos Regionales de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.
- Resolución Ministerial N° 121-2006-EM Concluido el Plan de Transferencias de los Gobiernos Regionales de funciones sectoriales en materia de Energía y Mina.
- Ley N° 27651 Ley de promoción y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Supremo N° 013-2002-EM y Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la pequeña Minería y Minería Artesanal, y su modificatoria DS. N° 005-2009.
- Decreto Legislativo N° 1101, Establece Medidas para el Fortalecimiento de la Fiscalización como Mecanismo de Lucha contra la Minería Ilegal.
- Decreto Legislativo N° 1336, que establece Disposiciones para el proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Legislativo N°1336, que establece Disposiciones para el proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Legislativo N° 1293, que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Supremo N° 18-2017-EM, que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Supremo N° 37-2017-EM, que modifica el reglamento de procedimientos mineros aprobado por Decreto Supremo 018-92-EM.

PRODUCCION

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 25977, Ley General de pesca y su reglamento aprobado con D.S N° 12-2001-PE.
- Decreto Supremo N° 040-2001-PE, que aprueba la norma sanitaria para las actividades acuícolas y pesqueras.
- Resolución Ministerial N° 019-2011-PRODUCE, que modifica el anexo de la Guía de presentación de los reportes de monitoreo ambiental.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, que aprueba la clasificación de los cuerpos de agua continentales superficiales.
- Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 014-2017-PRODUCE, que declara de adecuación automática de categorías productivas de piscigranjas.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, que aprueba los estándares de calidad ambiental (ECA) para agua y establece disposiciones complementarias.
- Resolución Directoral Regional N° 019-2016-GOB.REG.HVCA/DIREPRO, que aprueba la Comisión Regional de Sanciones Pesqueras y Ambientales Acuícolas de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huancavelica.

SALUD

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley General de Salud N°26842, Capítulo VIII: De la Protección del Ambiente para la Salud, Preservar los Recursos Hídricos, Agua, Aire Suelo (Art.104°, 105°).
- Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, que aprueba el Plan de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 036-2006-PCM, Plan de Transferencia de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Legislativo N° 1295-2018/MINSA, NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su Reglamento.
- Política Ambiental del Sector Turismo R.M N° 195-2006-MINCETUR-DM.
- Ley N° 29338, Ley General de Recursos Hídricos.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Ambientales
Mg. Abelardo Zambrano
GERENTE REGIONAL

- Ley N° 29763, Ley General Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 014-2017-MINAN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

ESTADO SITUACIONAL

El Gobierno Regional de Huancavelica viene formulando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental desde el año 2014, hasta el año 2022 estos documentos importantes de planificación han sido formulados considerando los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, cabe precisar que el Planefa-2022 se formula considerando los lineamientos de evaluación y fiscalización ambiental aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

El departamento de Huancavelica cuenta con gran cantidad de recursos hídricos de óptima calidad de aguas para el desarrollo de la acuicultura, como la crianza y producción de truchas arco iris en las zonas altas, es así que se cuenta con aproximadamente de 82 administrados registrados por la Dirección Regional de la Producción, que pertenecen a categorías productivas Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPES), de todos los administrados solo se viene realizando las supervisiones ambientales a menos del 50% debido a falta de presupuesto y equipos de monitoreo, de acuerdo a las supervisiones ambientales realizadas por la Dirección Regional de la Producción en el ejercicio fiscal 2020 se muestran de 21 administrados supervisados las mismas que muestran resultados de cumplimiento parcial de las normas y obligaciones ambientales.

Referente a la disposición adecuada de residuos sólidos biocontaminados, generados por los establecimientos de salud, el ejercicio fiscal del año 2020, se contó con 95 establecimientos de salud, que disponen adecuadamente los residuos biocontaminados, las mismas que lo efectúan a través de empresas operadoras de servicio de residuos sólidos contratados y que tienen los permisos y autorizaciones respectivas. En cuanto al cumplimiento de la normatividad de 11 establecimientos de salud supervisados el año 2020 cumplen las norma ambientales en su totalidad.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Ambientales y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
BLCA Vilma Crispin Espilana
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

La situación ambiental de las concesiones minera categorizadas como pequeña minería y minería artesanal, han contribuido en la mayoría de los casos con impactos ambientales negativos como el deterioro del paisaje, modificación del uso del suelo.

Con respecto a la calidad ambiental, las actividades mineras extractivas, deterioran el ecosistema de los lugares donde se desarrollan, cuando no se consideran las normas de protección ambiental; por ello mediante las evaluaciones ambientales se estiman valores cualitativos y cuantitativos del ecosistema del lugar para luego verificar si el plan de manejo que pretenden implementar ayudara a mitigar, prevenir y proteger la calidad ambiental, la cual nos facilitará la supervisión y fiscalización, para los proyectos nuevos.

Para el año 2020 se realizó la supervisión a 39 administrados, cumpliéndose con el 100 % de las supervisiones, de los cuales la DREM HUANCAMELICA realizo observaciones a los administrados que incumplieron con las normas ambientales vigentes; para lo cual el presente año se realizara el seguimiento correspondiente del cumplimiento de la subsanación de las observaciones realizadas.

a.- Evaluación

EL Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2020, del Gobierno Regional de Huancavelica, fue elaborado con los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, instrumento de planificación aprobado por el Gobierno Regional de Huancavelica mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2019/GOB.REG-HVCA/PR; en el que se han programado la supervisión ambiental de 93 administrados las cuales no han podido ser ejecutadas en su totalidad, debido a la pandemia, toda vez que se recortó el presupuesto para ejecución de actividades en marco al planefa 2020, en las Direcciones regionales de salud, Producción y Comercio Turismo y Artesanía

De 93 supervisiones ambientales programadas en el PLANEFA 2020, el Gobierno Regional de Huancavelica ha cumplido con ejecutar 71 supervisiones ambientales programadas y 03 supervisiones ambientales no programadas de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ 39 supervisiones ambientales programadas a la pequeña minería y minería artesanal

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Reg. / RPA/NH - Gestión Ambiental
M.Sc. Abel Pedro Zárate Carraza
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Vilma Vicas Melchor
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
BLGA Vilma Cristina Espinosa
ESPECIALISTA AMBIENTAL
C.B.P. 7339

- ✓ 21 supervisiones ambientales programadas y 03 no programadas, a la actividad acuícola a menor escala
- ✓ 11 supervisiones ambientales programadas a Establecimientos de Salud.
- ✓ En lo que respecta a administrados referidos a prestadores de servicio no se ejecutó ninguna supervisión ambiental

b.- Problemática

Las concesiones minera metálicas y no metálicas, visitadas reportan problemas de afectación por el uso del suelo para la actividad minera. Toda vez que no cuentan con los instrumentos de gestión ambiental debidamente aprobado y en caso de contar, algunas proyectos mineros no tienen sus instrumentos de gestión ambiental actualizado, los proyectos mineros en algunos casos no cuentan con autorización de inicio/Reinicio de actividades. Asimismo reportan problemas de manejo inadecuado de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Es importante mencionar que gran parte de la pequeña minera y minería artesanal operan con márgenes de rentabilidad muy bajos y ganan solo lo suficiente para su subsistencia.

En el caso de las actividades acuícolas a menor escala los administrados de Categoría AMYPÉS, en la mayoría de los casos no cuentan con instrumentos de gestión ambiental (Declaración de Impacto Ambiental), incumpliendo el Reglamento de la Ley General de Acuicultura

En el caso de los establecimientos de salud o Infraestructura de Prestación de Servicio de Salud, el problema fundamental es que la disposición final de los residuos biocontaminados se efectúa en áreas acondicionadas dentro del establecimiento de salud y se ha constatado en muchos casos que el área no cuenta con las especificaciones técnicas para tal caso, asimismo al IPRESS, en la mayoría de los casos ya no cuentan con área para la disposición final. A esto se suma el desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los responsables de Salud Ambiental, asimismo las redes de salud no contemplan presupuesto para el desarrollo de las actividades propias del programa de vigilancia de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

V. OBJETIVOS DEL PLAN

OBJETIVO GENERAL:

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Reg. RRHH y Gestión Ambiental
MSc. Abel Pedro Zúñiga Carrizosa
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
B.C.A. Vilma Crispin Espiñana
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

Planificar, Ejecutar, evaluar las acciones de fiscalización ambiental en las actividades económicas de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica en cumplimiento a las leyes y normas ambientales vigentes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

- Realizar 12 acciones de supervisión ambiental a Infraestructuras de Prestación de Servicio de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS y SMA), cuyos administrados se encuentran situados de la siguiente manera: 03 en la provincia de Huancavelica, 01 en la provincia de Angaraes, 01 en la provincia de Acobamba, 01 en la provincia de Tayacaja, 01 en la provincia de Churcampa, 01 de la provincia de Castrovirreyna.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCION

- Realizar 30 acciones de supervisión ambiental a centros piscícolas en actual funcionamiento de la categoría AMYPE, cuyos administrados se encuentran situados de la siguiente manera: 07 en la provincia de Castrovirreyna, 10 en la provincia de Tayacaja, 04 en la provincia de Huaytara, 08 en la provincia de Huancavelica y 01 ubicado en la provincia de Angaraes.
- Comprobar el grado de cumplimiento en el año, de los compromisos de la Declaración de Impacto Ambiental de las piscigranjas categorizados como AMYPE.

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de 24 administrados de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal como mecanismo del cumplimiento de su instrumento de gestión ambiental (Estudio Ambiental), cumplimiento de la normativa ambiental en el sector minero, de acuerdo al siguiente detalle: 02 en la provincia de Angaraes, 04 en la, provincia de Churcampa, 05 en la provincia de Castrovirreyna, 11 en lam provincia de Huancavelica y 02 ubicado en la, provincia de Huaytará

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA

- Planificar y ejecutar 12 acciones de supervisión ambiental entre hospedajes y restaurantes, ubicados en la provincia de Huancavelica, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental de nuestra región.

VI. PROGRAMACION DE ACCIONES

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental


M.Sc. Abel Pedro Zárate Carhuas
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental


Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL


BLGA Vilma Crispin Esplana
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CBP. 7339

